



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 817-2013-MDC.A.
CASTILLA, 04 de julio de 2013

qcf
VISTO:

El Informe N° 01-2013-MDC-CEP-ADS-22, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

[Handwritten mark]
Que, con el Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios, alcanza las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 22-2013-MDC-CEP - PRIMERA CONVOCATORIA, para la: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", con un valor referencial de S/.50,650.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para su aprobación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprueba su Reglamento, los cuales son de aplicación durante el presente ejercicio anual;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función (...);

Que, mediante Proveído de fecha 04 de julio de 2013, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de Gerencias Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 22-2013-MDC-CEP - PRIMERA CONVOCATORIA, para la: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", con un valor referencial de S/.50,650.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente designado llevará a cabo el proceso de adjudicación, citado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA